



## **RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

### **LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – Icfes**

En ejercicio de sus atribuciones legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por la Ley 1324 de 2009<sup>1</sup>, el artículo No. 9 del Decreto 5014 de 2009<sup>2</sup>, el artículo 23 del Decreto 115 de 1996<sup>3</sup> y el artículo primero del Acuerdo 004 del 2015<sup>4</sup> de la Junta Directiva del Icfes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, según lo establecido en el artículo 12 de la Ley 1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación - Icfes es una empresa Estatal de carácter social del Sector de Educación Nacional, entidad pública descentralizada del orden nacional, de naturaleza especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que, el Icfes se sujeta presupuestalmente al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado y de las sociedades de economía mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras, según lo estipulado por el artículo 5 del Decreto 111 de 1996 - Estatuto Orgánico de Presupuesto, así: *“Las empresas de servicios públicos domiciliarios en cuyo capital la Nación o sus entidades descentralizadas posean el 90% o más, tendrán para efectos presupuestales el régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado. Para los mismos efectos, las empresas sociales del Estado del orden nacional que constituyan una categoría especial de entidad pública descentralizada se sujetarán al régimen de las empresas industriales y comerciales del Estado, conforme a lo establecido en el artículo 11 de la Ley 225 de 1995.”*

---

<sup>1</sup> Por la cual se fijan parámetros y criterios para organizar el sistema de evaluación de resultados de la calidad de la educación, se dictan normas para el fomento de una cultura de la evaluación, en procura de facilitar la inspección y vigilancia del Estado y se transforma el Icfes.

<sup>2</sup> Por el cual se modifica la estructura del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes, y se dictan otras disposiciones.

<sup>3</sup> Por el cual se establecen normas sobre la elaboración, conformación y ejecución de los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado y de las Sociedades de Economía Mixta sujetas al régimen de aquellas, dedicadas a actividades no financieras.

<sup>4</sup> Por el cual se delegan unas funciones en el Director General del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes.



## RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

Que, el Estatuto Orgánico de Presupuesto en su Artículo 96 le confirió al Gobierno Nacional la facultad de establecer la normatividad para elaborar, conformar y ejecutar los presupuestos de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado. Por lo anterior, la regulación aplicable a las empresas mencionadas sobre la gestión de los presupuestos se definió mediante el Decreto 115 de 1996.

Que, en el marco de las funciones establecidas en el numeral 4° del artículo 26 del Decreto 111 de 1996 y en el Artículo 18 del Decreto 115 de 1996, el CONFIS expidió la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025. A través de esta, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos de las empresas industriales y comerciales del Estado, dedicadas a actividades no financieras, entre ellas al Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes. La asignación total de la entidad corresponde a un valor de **TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS DIECISÉIS PESOS M.CTE. (304.394.728.216)** para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre de 2026, según las agregaciones que se presentan a continuación:

### 125 INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES

INGRESOS CORRIENTES	204.314.977.632
RECURSOS DE CAPITAL	23.420.044.371
DISPONIBILIDAD INICIAL	76.659.706.213
<b>TOTAL INGRESOS + DISPONIBILIDAD INICIAL</b>	<b>304.394.728.216</b>

FUNCIONAMIENTO	70.000.000.000
OPERACIÓN COMERCIAL	199.445.313.398
INVERSIÓN	6.190.292.234
DISPONIBILIDAD FINAL	28.759.122.584
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>	<b>304.394.728.216</b>

Nota: tomado de Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del CONFIS

Que, en razón a la disposición establecida en el artículo 19 del Decreto 115 de 1996, la Directora General del ICFES expidió la Resolución 000001 del 2 de enero del 2026, por la cual efectuó la desagregación del presupuesto de Ingresos y Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – ICFES para la vigencia fiscal 2025. En el mismo se especificó el presupuesto de la vigencia, en línea con las agregaciones aprobadas por el CONFIS en la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025. Las apropiaciones correspondientes fueron



## RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

modificadas por la Resolución 000022 del 21 de enero del 2026 y se consolidaron las asignaciones vigentes en su artículo cuarto.

Que, según justificación técnica presentada por la Subdirección de Información con radicado 2026-110-0000302-3, es necesario realizar un trámite de traslado presupuestal para financiar la implementación de una plataforma bajo el modelo Software AS A Service (SaaS) integrada con el Data Lake institucional, que le permitirá al Instituto consolidar la información de citación de manera centralizada, optimizar la asignación territorial de los puntos de presentación y mejorar la trazabilidad de cada convocatoria. El uso de georreferenciación facilitará una planeación más precisa, orientada a reducir distancias, mejorar la accesibilidad y minimizar impactos logísticos para las personas evaluadas, contribuyendo a una experiencia más equitativa y predecible. El objetivo del traslado es distribuir los recursos entre los rubros u objetos de gasto correspondientes, según los resultados del estudio de mercado efectuado por la dependencia. El movimiento presupuestal requerido corresponde a un valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$290.400.000,00) M.CTE.**

Que, mediante documento firmado por el Subdirector Financiero y Contable del Icfes, se certificó la disponibilidad presupuestal de recursos para la presente modificación, en los términos del Artículo 25 del Decreto 115 de 1996, así: *“según balance de ejecución presupuestal del Icfes para la vigencia 2026 con corte de 21 de enero del 2026, se cuenta con asignaciones libres de afectación presupuestal en los rubros indicados en la siguiente tabla. Se valida la disposición de mínimo DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$290.400.000,00) M.CTE.” (...)*

Que, las entidades públicas disponen de la facultad para realizar modificaciones a las asignaciones presupuestales, amparadas por un marco normativo y jurisprudencial sólido. El Decreto 115 de 1996, en sus artículos 24 a 28 y alineado con las disposiciones presupuestales del Decreto 1068 del 2015, establece las diferentes modalidades de ajustes al presupuesto, clasificándolas en tres categorías:

1. Reducciones y Aplazamientos. Implican disminuir o postergar la ejecución de partidas presupuestales, generalmente como consecuencia de la inminente no ejecución de estos o por la necesidad de atender otras prioridades.

## RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

2. Adiciones o Créditos Adicionales. Representan un aumento de los recursos asignados a un rubro presupuestal, producto de la generación de nuevos ingresos o la reasignación de partidas de otros rubros.
- 3. Movimientos o Traslados. Conllevan el cambio de asignación de recursos entre diferentes rubros presupuestales dentro del mismo nivel de gasto, sin que esto implique un aumento o disminución del presupuesto total.**

Que, las clasificaciones anteriores están respaldadas por el Concepto 1889 del 5 de junio de 2008 de la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, la cual indica la facultad de las entidades para adaptar sus presupuestos a las necesidades cambiantes del entorno y optimizar la utilización de los recursos públicos.

Que, en suma, las entidades públicas como el Icfes, cuentan con un marco legal claro para realizar modificaciones presupuestales dentro de las tres categorías mencionadas, lo cual permite una gestión presupuestal flexible y adaptable a las necesidades cambiantes del entorno, contribuyendo así al buen manejo de los recursos públicos. En específico, los movimientos o traslados son modificaciones al presupuesto de gastos que redistribuyen las apropiaciones existentes según las necesidades de servicio y de clasificación presupuestal; las mismas aplican en los casos de una apropiación que se acredita y otra que se contra acredita en valores homogéneos. Las características del movimiento son que el monto general o agregado del gasto no se afecta (solo redistribución) y que no requiere un ajuste al presupuesto de ingresos.

Que, mediante el artículo primero del Acuerdo 004 del 23 de marzo de 2015, la Junta Directiva del Icfes delegó al Director General del Instituto la función de *“aprobación de los traslados internos de las apropiaciones del presupuesto de la Entidad, según lo establecido en el artículo 23 del Decreto 115 de 1996”*. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad de informar a la Junta Directiva de forma periódica sobre la ejecución presupuestal y los traslados que se realicen.

Que, los traslados presupuestales que se requieren adelantar se realizan en el marco de las apropiaciones globales de los rubros de Gasto, por lo que la presente modificación conservará los montos totales de gastos aprobados por el CONFIS mediante la Resolución 006 del 30 de diciembre del 2024. Así mismo, el movimiento presupuestal se llevará a cabo mediante la competencia de traslado interno definida por los procedimientos del Instituto y la delegación



## **RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

establecida en el Acuerdo 004 del 23 de marzo del 2015 de la Junta Directiva del Icfes, sin requerir aprobación por parte del CONFIS o quien este delegue.

Que, según lo mencionado, se requiere modificar la distribución de las apropiaciones presupuestales vigentes, establecidas por el artículo cuarto de la Resolución No. 000022 del 21 de enero del 2026, en cuanto a la distribución del presupuesto de gastos de la entidad.

Que, en aplicación de los principios de buena fe, celeridad, eficacia y economía que rigen la función administrativa, consagrados en los artículos 83 y 209 de la Constitución Política, el presente acto administrativo se expide sobre la base de la confianza legítima en las validaciones previas y concurrentes realizadas por las dependencias competentes del Instituto, quienes han certificado la pertinencia y han recomendado proceder con la expedición del acto para garantizar la oportuna atención de las necesidades misionales de la entidad.

En mérito de lo expuesto,

### **RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Modificar el artículo cuarto de la Resolución No. 000022 del 21 de enero del 2026, en cuanto a la distribución del presupuesto de Gastos de la vigencia fiscal 2026.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Ordenar el traslado interno entre los rubros presupuestales de gasto por valor de **DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS (\$290.400.000,00) M.CTE.**, como se indicó en la parte motiva, sin modificar el valor total aprobado por la Resolución 006 del 26 de diciembre del 2025 del CONFIS, según el siguiente detalle de contra créditos y créditos:

**RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**

Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	CONTRA CRÉDITO	CRÉDITO
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>290.400.000</b>	<b>290.400.000</b>
<b>B-05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>290.400.000</b>	<b>290.400.000</b>
<b>B-05-01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>290.400.000</b>	<b>290.400.000</b>
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	-	290.400.000
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	-	290.400.000
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	290.400.000	-
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	290.400.000	-
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>290.400.000</b>	<b>290.400.000</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>290.400.000</b>	<b>290.400.000</b>

**ARTÍCULO TERCERO.** Para todos los efectos legales, la desagregación del presupuesto de gastos del Icfes para la vigencia 2026, establecida por la Resolución No. 000001 del 02 de enero de 2026 y sus modificatorios, se consolida según los siguientes montos de apropiaciones:

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
<b>A</b>	<b>GASTOS DE FUNCIONAMIENTO</b>	<b>70.000.000.000</b>
<b>A-01</b>	<b>GASTOS DE PERSONAL</b>	<b>27.131.713.173</b>
<b>A-01-01</b>	<b>PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE</b>	<b>27.131.713.173</b>
A-01-01-01	SALARIO	18.394.865.496
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	6.396.127.493
A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	2.340.720.184
<b>A-02</b>	<b>ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS</b>	<b>41.068.286.455</b>
<b>A-02-02</b>	<b>ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS</b>	<b>41.068.286.455</b>
A-02-02-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	6.094.984.747
A-02-02-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	26.526.835
A-02-02-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	115.537.245
A-02-02-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	5.952.920.667
A-02-02-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	34.973.301.708
A-02-02-02-005	SERVICIOS DE LA CONSTRUCCIÓN	2.100
A-02-02-02-006	SERVICIOS DE ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	539.121.732
A-02-02-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	7.843.573.700
A-02-02-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	26.095.044.038
A-02-02-02-009	SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	487.134.568

**RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.**

Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes

RUBRO	CONCEPTO DE GASTO	APROPIACIÓN FINAL
A-02-02-02-010	VIÁTICOS DE LOS FUNCIONARIOS EN COMISIÓN	8.425.570
<b>A-03</b>	<b>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</b>	<b>1.127.797.252</b>
<b>A-03-04</b>	<b>PRESTACIONES PARA CUBRIR RIESGOS SOCIALES SOCIALES</b>	<b>159.239.969</b>
A-03-04-02	PRESTACIONES SOCIALES RELACIONADAS CON EL EMPLEO	159.239.969
<b>A-03-10</b>	<b>SENTENCIAS Y CONCILIACIONES</b>	<b>968.557.283</b>
<b>A-08</b>	<b>GASTOS POR TRIBUTOS , MULTAS, SANCIONES E INTERESES DE MORA</b>	<b>672.203.120</b>
A-08-01	IMPUESTOS	205.829.050
A-08-04	CONTRIBUCIONES	466.374.070
<b>B</b>	<b>GASTOS DE OPERACIÓN COMERCIAL</b>	<b>199.445.313.398</b>
<b>B-05</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>199.445.313.398</b>
<b>B-05-01</b>	<b>GASTOS DE COMERCIALIZACIÓN Y PRODUCCIÓN</b>	<b>199.445.313.398</b>
B-05-01-01	MATERIALES Y SUMINISTROS	36.632.985.696
B-05-01-01-002	PRODUCTOS ALIMENTICIOS, BEBIDAS Y TABACO; TEXTILES, PRENDAS DE VESTIR Y PRODUCTOS DE CUERO	1.061.987.495
B-05-01-01-003	OTROS BIENES TRANSPORTABLES (EXCEPTO PRODUCTOS METÁLICOS, MAQUINARIA Y EQUIPO)	31.915.737.596
B-05-01-01-004	PRODUCTOS METÁLICOS Y PAQUETES DE SOFTWARE	3.655.260.605
B-05-01-02	ADQUISICIÓN DE SERVICIOS	162.812.327.702
B-05-01-02-006	SERVICIOS DE VENTA Y DE DISTRIBUCIÓN; ALOJAMIENTO; SERVICIOS DE SUMINISTRO DE COMIDAS Y BEBIDAS; SERVICIOS DE TRANSPORTE; Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA	20.775.731.278
B-05-01-02-007	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS, SERVICIOS INMOBILIARIOS Y SERVICIOS DE LEASING	234.166.273
B-05-01-02-008	SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN	141.802.430.151
<b>D</b>	<b>GASTOS DE INVERSIÓN</b>	<b>6.190.292.234</b>
<b>D-2299-0700-02</b>	<b>INV Fortalecimiento Institucional del Icfes</b>	<b>3.350.993.709</b>
D-2299-0700-02-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	3.350.993.709
<b>D-2299-0700-03</b>	<b>INV Fortalecimiento del servicio de evaluación de la educación realizado por el Icfes</b>	<b>2.839.298.525</b>
D-2299-0700-03-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	2.528.862.076
D-2299-0700-03-03	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	310.436.449
<b>TOTAL GASTOS</b>		<b>275.635.605.632</b>
<b>DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>28.759.122.584</b>
<b>TOTAL GASTOS + DISPONIBILIDAD FINAL</b>		<b>304.394.728.216</b>

**ARTÍCULO CUARTO.** Publicar el presente acto administrativo en la página web del Icfes, en cumplimiento del artículo 74 de la Ley 1474 de 2011, artículo 9° de la Ley 1712 de 2014 y Decreto Nacional 103 de 2015.



## RESOLUCIÓN No. 000023 DEL 21 DE ENERO DEL 2026.

*Por la cual se modifica la Resolución 000022 del 21 de enero del 2025, en el sentido de ordenar traslados internos a la distribución del Presupuesto de Gastos del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación Icfes*

**ARTÍCULO QUINTO.** Para todos los efectos, la presente Resolución rige a partir de su fecha de expedición y modifica en lo pertinente la Resolución 000022 del 21 de enero del 2026.

Dada en Bogotá D. C., a los veintiún (21) días del mes de enero del año 2026.

### PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

**ELIZABETH BLANDÓN BERMÚDEZ**  
Directora General Icfes

Revisó: Camilo Moreno Hernández – Contratista Dirección General

Revisó: Rodrigo Alfonso Quintero Sánchez - Contratista Dirección General

Revisó: Mónica Mejía Gómez - Contratista Dirección General

Revisó: Luis Gonzaga Martínez Sierra - Secretario General

Revisó: Edwin Garzón Riaño – Contratista Secretaría General

Revisó: Leidy Yurany Corredor Ortiz – Contratista Secretaría General

Aprobó: Estiben Alejandro Restrepo Mejía– Jefe de Oficina Asesora de Planeación

Revisó: Luisa Fernanda Perea Muñoz - contratista Oficina Asesora de Planeación

Aprobó: Cristian Cardona Pulgarín– Subdirector Financiero y Contable

Elaboró: Luis Felipe Fajardo Pineda – Profesional Subdirección Financiera y Contable